



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las once horas del día diez de agosto de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento al **Expte. N° 190/2004 IPRA caratulado: “S/ ADQUISICION VEHICULO OFICIAL”**, el cual fuera intervenido en el marco previsto por el Artículo 32° de la Ley N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indica que por Disposición de la Secretaría Contable N° 72/2004 se levantaron las observaciones formuladas mediante Actas de Constatación N°s 18/2004 y 69/2004, ante lo cual el Auditor Fiscal actuante eleva Notas Internas N°s 21/2004 y 652/2004 en uso de las facultades conferidas por el Punto 4 Inc.h) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 89/2002.-----

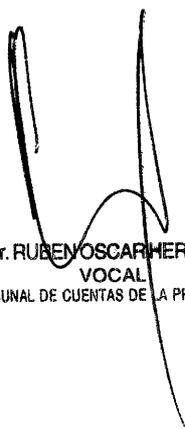
En esta instancia, corresponde la intervención del Cuerpo Plenario a efectos de resolver sobre la situación planteada.-----

Del análisis de las actuaciones surge que teniendo en cuenta que la presunción de perjuicio fiscal fuera desvanecida por el propio Auditor Fiscal, según se desprende de su Nota N° 652/2004, resulta prudente sostener el criterio sustentado por el Secretario Contable.-----

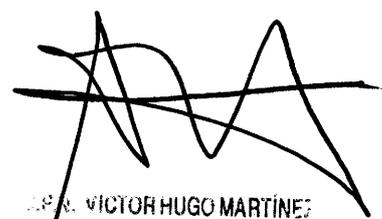
Por lo expuesto el Tribunal de Cuentas **RESUELVE: SOSTENER** el criterio sustentado por el Secretario Contable mediante Disposición N° 72/2004, sin perjuicio de **RECOMENDAR** al Sr. Presidente del Organismo que para futuras contrataciones deberá acatar en su totalidad lo establecido en la normativa vigente.-----

Por Secretaría Privada se confeccionará el acto administrativo correspondiente a través del cual se exteriorice lo aquí resuelto, debiendo notificar de ello al Secretario Contable, Auditor Fiscal actuante y al Presidente del IPRA, con la remisión de las actuaciones. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCALES: CPN Claudio Alberto RICCIUTI y Dr. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 535 .-


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA